



HOUSING AUTHORITY OF THE CITY OF HOBOKEN

400 HARRISON STREET, HOBOKEN, N.J. 07030
(201) 798-0370
FAX (201) 798-0164



AUTORIDAD DE VIVENDA DE HOBOKEN

POLIZA DE ACTIVIDADES NOCTURNAS

Para ayudar a promover un ambiente de vida pacífico y seguro para todos los inquilinos e invitados de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Hoboken (la "Autoridad"), la siguiente política se aplica a todos los pasillos, entradas, estacionamientos, patios de recreo, patios, vestíbulos de edificios, césped, césped, áreas comunes y otras propiedades propiedad de la Autoridad. Durante las horas comprendidas entre las 10:00 p.m. y las 5:30 a.m., se aplicará la siguiente poliza a todos los residentes, invitados y otras personas en la propiedad de la Autoridad:

Nadie puede caminar, pararse, sentarse, jugar o estar presente en los pasillos, entradas, estacionamientos, patios de recreo, patios, vestíbulos de edificios, césped, césped, áreas comunes y otras propiedades propiedad de la Autoridad (las "Áreas comunes"), excepto de la siguiente manera:

- (1) En cualquier momento, cualquier inquilino puede utilizar las Áreas Comunes como medio de tránsito: (A) directamente a una unidad de vivienda a la que el inquilino tiene un propósito legítimo de acceder desde fuera de las Áreas Comunes; (B) directamente desde una unidad de vivienda para ir a un lugar fuera de las Áreas Comunes; y (C) directamente entre unidades de vivienda a las que el inquilino tiene un propósito legítimo de acceder a través de las Áreas Comunes.
- (2) Cualquier inquilino puede usar las Áreas comunes en cualquier momento según sea necesario para pasear a una mascota doméstica o animal de servicio autorizado de conformidad con la política de mascotas de la Autoridad. Los no inquilinos pueden usar las Áreas Comunes en cualquier momento para salir de una unidad de vivienda para ir directamente a un lugar fuera de las Áreas.
- (3) Los no inquilinos pueden usar las Áreas Comunes en cualquier momento para salir de una unidad de vivienda para ir directamente a un lugar fuera de las Áreas Comunes, pero no pueden ingresar a las Áreas Comunes o transitar entre unidades a menos que estén acompañados por un inquilino que use las Áreas Comunes según lo permitido por esta poliza.

AUTORIDAD DE VIVENDA DE LA CIUDAD DE HOBOKEN

POLIZA DE ACTIVIDADES NOCTURNAS

- (4) Los inquilinos y visitantes autorizados pueden ingresar al vestíbulo de un edificio individual cuando buscan acceder a una unidad de inquilino individual a la que el inquilino tiene un propósito legítimo de acceder, pero no pueden permanecer en dicho vestíbulo.

Otras excepciones a esta poliza se abordarán caso por caso de acuerdo con las reglas y regulaciones establecidas por otra poliza de la Autoridad o en el Contrato de Arrendamiento de Vivienda de la Autoridad. Las excepciones pueden incluir, pero no se limitan a, adaptación razonable de la discapacidad de un inquilino, visitas por enfermedad / encerrado y emergencias.

Los inquilinos deben asegurarse de que sus huéspedes cumplan con la política anterior y pueden ser considerados responsables de las violaciones cometidas por sus huéspedes. Los hechos necesarios para hacer cumplir esta poliza se pueden obtener del personal de la Autoridad, el Departamento de Policía de Hoboken, la cámara de video, los inquilinos, la comunidad de Hoboken y otras fuentes confiables.

Las siguientes sanciones se aplican a las violaciones de esta poliza:

1ª Ofensa - Advertencia oral por parte del personal de la Autoridad.

2ª Ofensa - Advertencia oral por parte del personal de la Autoridad, seguida de documentación escrita de la Autoridad.

3ra Ofensa - Advertencia escrita por el personal de la Autoridad o el departamento de Policía de Hoboken.

4ª Ofensa - Acción de terminación del arrendamiento emprendida por la Autoridad.